



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 06 de febrero del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de febrero del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 181-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 06 de febrero del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el **OFICIO N°001-2025-XIX-EPG-UNAC**, de fecha 27 de enero del 2025, presentado por el coordinador **Dr. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA** remite el cronograma, personal docente, personal administrativo de apoyo, listado de alumnos y el presupuesto del XIX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que mediante Resolución de consejo universitario N° 147-2023 del 15 de junio de 2023, Resuelve: APROBAR, el REGLAMENTO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 235-2023-CEPG-UNAC, ... (Sic)

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO TALLER DE TESIS, Art. 6°. El número mínimo de graduados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo de Taller de Tesis es de veinticuatro (24) y el máximo es treinta (30). Si el número de inscritos es superior al máximo establecido, se podrán formar tantos grupos, como lo permitan los límites establecidos. Podrán agruparse egresados de diferentes unidades de posgrado

TÍTULO II DEL CICLO TALLER DE TESIS, Art. 8°. En cada Ciclo Taller de Tesis se encuentra organizado de la manera siguiente: a) Un supervisor general, que es designado por el Rector b) Un supervisor de la Escuela de posgrado o el que este designe al inicio del ciclo de tesis c) Un Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, que es designado por el consejo de la Escuela de Posgrado d) Tres docentes responsables del desarrollo de cada uno de los 5 módulos programados para el ciclo taller. e) Docentes asesores de tesis, por asesor hasta máximo tres tesis. f) Cuatro (04) docentes como miembros titulares del jurado de sustentación, dicho jurado está constituido por un presidente, un secretario y dos miembros. Los miembros titulares deben tener el grado académico de maestro o doctor. g) Una secretaria, nombrada o contratada de la Universidad h) Un personal de apoyo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado, responsable de la consejería y logística durante el desarrollo del Ciclo Taller de Tesis.

CAPÍTULO III: DEL DESARROLLO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS Art. 18°. El Ciclo Taller de Tesis a cursar tiene una duración mínima de tres meses y comprende tres (03) módulos:

- a) Módulo 1: Desarrollo de Tesis I.
- b) Módulo 2: Desarrollo de Tesis II.
- c) Módulo 3: Desarrollo de Tesis III.

CAPÍTULO IV: DE LOS DOCENTES Art. 27°. El coordinador del ciclo taller de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado los docentes para su consideración y aprobación. Los módulos del ciclo taller de tesis, son dictados por los docentes con grado de maestro o doctor de la misma facultad a la que pertenecen los bachilleres del ciclo o de la Universidad, o de expertos en la materia de otras Facultades de la Universidad o externos a ella. En la designación de docentes se debe promover la participación alternada o equitativa de todos los docentes que cumplan con los requisitos correspondientes.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, el funcionamiento con eficacia anticipada del XIX Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro de la Escuela de Posgrado, a desarrollarse desde el 04 de febrero del 2025 hasta el 26 de abril del 2025 y según el siguiente detalle:

COORDINADOR:

Dr. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA

CRONOGRAMA:

Semanas	Módulo 1,2,3 (04-02-2025 al 26-04 -2025)		
Semana 1	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 2	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 3	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 4	10 horas	10 horas	10 horas
TOTAL HORAS	40 horas	40 horas	40 horas

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

Secretario Administrativo : SR. LUIS ALBERTO MENDOZA ACUÑA.

Apoyo Académico : SR. MAURICIO EDUARDO ESPINO ALVAREZ

DOCENTE:

Módulo 1. Desarrollo de Tesis I : Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL

Módulo 2. Desarrollo de Tesis II : Dr. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN

Módulo 3. Desarrollo de Tesis III : DR. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA

PRESUPUESTO:

Ingresos S/ 118,150.00 (ciento dieciocho mil ciento cincuenta con 00/100 Soles)

Egresos S/ 89,400.00 (ochenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Soles)

15% S/ 17,722.50 (diecisiete mil setecientos veintidós con 50/100 Soles)

Superávit S/ 11.027.50 (once mil veintisiete con 50/100 Soles)

2° **RECONOCER**, a los 26 (veintiséis) participantes del XIX CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO Y NOMBRES
1	GORDILLO CHAUPIS JAVIER EDWIN
2	PALOMINO GALLO CARLO SAUL
3	CASTRO ROALCABA HERNÁN OSWALDO
4	CARNERO CHOCAN CARMEN MILAGROS
5	SALCEDO TUANAMA JAIME RICARDO
6	GAONA PEREZ FABIOLA RAQUEL
7	RICHARTE HILARIO GLANNI GERALDINE
8	RODRIGUEZ BECERRA JOFFRE ROMEL
9	ADVINCULA SALVADOR ELMER ROFELIO
10	ARIAS CÉSPEDES LUIS GABRIEL
11	ENRIQUE ESQUECHE EVELYN GABRIELA
12	ENRIQUE ESQUECHE EDDY ALONSO GERMAN
13	FELIPA DE LA CRUZ MANUEL ALEJANDRO
14	MESCUA SALHUANA ESTELA ROSA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

15	HUAMAN VILCAHUAMAN LOURDES ELIZABETH
16	MORALES LOPEZ RAUL
17	LICARES MAYTA ELIZABETH
18	OCAÑA CARRANZA KARINE RAIZA
19	FLORES CHUMPITAZ ABIGAIL NANCY
20	NUÑEZ SARA CARLOS SEBASTIAN
21	SOTO ALARCON XIOMARA ABIGAIL
22	PIÑAN VALVERDE MARIO IVAN
23	GONZALES SALINA WILBER FELIX
24	RUA OCHOA ANGEL MICHAEL
25	LOZANO CAÑARI HECTOR SAUL
26	CADENAS VILCA ERIKA REGINA

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO